Puerto Guzmán,02 de Octubre de 2026

Doctora:
SHABIMA JACANAMIJOY JURADO
Gerente (E)E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán
E S. D.

Referencia: **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Cordial saludo,

De conformidad a lo planeado en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, se planteó la necesidad de celebrar el **"COMPRAVENTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI 007-2026PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN PUTUMAYO".** Adelantadas las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación y en cumplimiento a lo estipulado en el manual de contratación de la ESE, este despacho se permite presentar a continuación la identificación y análisis de la necesidad, para adelantar el proceso para la contratación mencionado.

1) DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Hospital JORGE JULIO GUZMÁN, debe adelantar y administrar las etapas preparatoria, precontractual, contractual de conformidad a la ley y al manual de contratación de la ESE y los principios de la administración púbica, en ejecución de los recursos disponibles para atender los gastos de Salud, Teniendo en cuenta que en nuestra institución se requiere la contratación para la "**COMPRAVENTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI 007-2026PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN PUTUMAYO**" .En cumplimiento a los lineamientos trazados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, La ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, como Institución Prestadora de Servicio de Salud debe garantizar los materiales médico quirúrgico al área asistencial para el cumplimiento y ejecución de los principios de calidad, eficacia, equidad, oportunidad y rentabilidad social y financiera.

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente mediante el Decreto 4725 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, y la Resolución 3100 de 2019, que define las normas para la habilitación de servicios de salud, se encuentra obligada a proveer de manera oportuna los dispositivos médicos e insumos médico-quirúrgicos necesarios para garantizar la seguridad y continuidad en la atención de los usuarios en los servicios asistenciales de la institución.

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población usuaria, requiere contar de manera oportuna con los insumos médico-quirúrgicos

necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales, procedimientos médicos, atención de urgencias y demás servicios que se prestan en la institución.

En el marco del Convenio Interadministrativo N.° CVI 007-2026, cuyo objeto se encuentra orientado al fortalecimiento de la prestación de servicios en salud de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán – Putumayo, resulta necesario adelantar el proceso de compraventa de insumos médico-quirúrgicos, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos para la atención integral y oportuna de los pacientes.

La adquisición de estos insumos responde a la necesidad institucional de mantener un adecuado nivel de abastecimiento de los insumos médico-quirúrgicos indispensables para la realización de procedimientos y actividades propias de los diferentes servicios de salud. Estos insumos son requeridos de manera transversal para el funcionamiento de las áreas asistenciales de la institución, entre ellas Urgencias, Promoción y Mantenimiento de la Salud, Vacunación, Odontología, así como las demás áreas y servicios que, de acuerdo con su actividad, requieren de estos elementos para el desarrollo de sus procedimientos y atención a los usuarios.

La disponibilidad permanente de los insumos resulta fundamental para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan generar dificultades en la atención de los pacientes o limitar el normal desarrollo de las actividades asistenciales. De igual manera, permite que el personal de salud cuente oportunamente con los elementos necesarios para el cumplimiento de los protocolos, procedimientos y condiciones técnicas requeridas para una atención segura y adecuada.

En este sentido, la contratación busca satisfacer una necesidad directamente relacionada con el funcionamiento asistencial y operativo de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, garantizando que las diferentes áreas de la institución dispongan de los insumos necesarios para desarrollar sus actividades de manera adecuada, continua y segura, de conformidad con las necesidades identificadas por las áreas responsables.

Es importante señalar que la presente adquisición se proyecta para cubrir aproximadamente seis (6) meses de abastecimiento, teniendo en cuenta el comportamiento del consumo institucional, las necesidades de los diferentes servicios y la dinámica propia de la contratación de la E.S.E. Esta proyección busca garantizar una disponibilidad suficiente de insumos durante el periodo establecido, permitiendo realizar una adecuada planeación del abastecimiento y reduciendo el riesgo de presentar faltantes que puedan afectar la prestación de los servicios.

La proyección del abastecimiento adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que, durante los primeros meses del año, se presenta una alta demanda de los servicios de salud y, paralelamente, se desarrollan los procesos administrativos y contractuales requeridos para garantizar la continuidad de las diferentes actividades institucionales. En consecuencia, resulta necesario contar con existencias suficientes que permitan atender el incremento de la demanda y mantener la operación de los servicios mientras se adelantan y formalizan los procesos contractuales correspondientes.

Los elementos objeto de adquisición han sido definidos teniendo en cuenta las necesidades reales de consumo y operación de la institución, los requerimientos de los servicios asistenciales y la proyección de abastecimiento para el periodo señalado. La cantidad de insumos solicitada responde, por tanto, a una planificación orientada a garantizar la continuidad del servicio, considerando el comportamiento histórico de consumo, la demanda esperada y las necesidades manifestadas por las áreas usuarias.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la adquisición de los insumos médico-quirúrgicos contemplados en el presente proceso, procurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, de manera que se garantice su idoneidad para el uso institucional y la adecuada atención de los usuarios.

Finalmente, se deja constancia de que los insumos médico-quirúrgicos relacionados en el presente proceso fueron solicitados de acuerdo con las necesidades identificadas y manifestadas por la Regente de Farmacia, señora Julieth Orozco, quien realizó el requerimiento correspondiente de los elementos necesarios para garantizar la adecuada disponibilidad y continuidad de los insumos requeridos para la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

En consecuencia, la adquisición proyectada constituye una medida de planeación y abastecimiento necesaria para asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos médico-quirúrgicos durante el periodo estimado de seis (6) meses, permitiendo atender las necesidades de las diferentes áreas asistenciales, responder adecuadamente a los niveles de demanda previstos y contribuir a la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud prestados por la institución.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** POR FACTOR DE CUANTÍA, con estricto apego a lo reglado en el Artículo 35 (Literal B) y en consonancia con la causal taxativa del Artículo 39.2 (Numeral 1) del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 012 de 2024). Esta modalidad se justifica plenamente en razón a que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente adquisición, indexado al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) determinado por el Gobierno Nacional para la correspondiente vigencia fiscal, se encuentra matemáticamente por debajo del límite restrictivo de los doscientos (200) SMMLV fijado como techo económico para este trámite. En consecuencia, la Empresa Social del Estado se encuentra plenamente investida de la facultad legal para prescindir de convocatoria pública y proceder con la selección directa del proveedor, salvaguardando en todo caso los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva mediante el cotejo previo de las ofertas del sector.

1. DEFINICIÓN TECNICA

2.1 Satisfacción de la necesidad

La necesidad planteada se satisface mediante la contratación de un proveedor que cuente con la actividad económica, objeto social y estándares de calidad requeridos, en cumplimiento de la Resolución No. 484 de 2024. La presente contratación se financiará con recursos propios del hospital, destinados al fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de las estrategias y equipos definidos institucionalmente.
"COMPRAVENTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI 007-2026PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN PUTUMAYO" mismo que está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.

2.2 Clasificador de bienes y Servicios UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN
42290000- 41000000- 42000000- 42144102- 42312200	**"COMPRAVENTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI 007-2026PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN PUTUMAYO"**	**OCTUBRE 2026**

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES DE CALIDAD Y DISPOSICIÓN SANITARIA (REQUISITOS INVIMA): El contratista seleccionado deberá garantizar de forma estricta que la totalidad de los insumos médico-quirúrgicos y dispositivos médicos suministrados cumplan con los siguientes estándares sanitarios al momento de su entrega material en el Almacén de la E.S.E.:

A. **Vida Útil y Vencimiento (Semaforización):** Todos los insumos médico-quirúrgicos deberán contar con una fecha de vencimiento o vida útil no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción. El contratista se obliga a realizar el canje y cambio físico, uno a uno, de los elementos que presenten baja rotación institucional dentro de los tres (3) meses previos a su fecha de expiración, sin generar ningún tipo de costo adicional para el Hospital.

B. **Amparo de Registros Sanitarios:** Cada lote de insumos entregado deberá estar respaldado obligatoriamente por la copia física o magnética del Registro Sanitario INVIMA vigente o el Permiso de Comercialización correspondiente, de conformidad con el Decreto 4725 de 2005. No se admitirán bajo ninguna circunstancia productos con registros vencidos, en trámite de renovación o que cuenten con alertas sanitarias activas.

C. **Trazabilidad de Lotes y Acondicionamiento:** Los empaques primarios y secundarios deberán ser originales de fábrica, estar perfectamente sellados, limpios, rotulados y libres de enmendaduras. Deberán exhibir de forma legible y visible el nombre del producto, marca, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y las condiciones óptimas de almacenamiento.

D. **Cadena de Custodia y Embalaje Técnico:** Los insumos que por su naturaleza físico-química requieran condiciones especiales de conservación (tales como temperatura controlada o protección lumínica) deberán ser transportados y entregados acatando los protocolos de cadena de frío y embalaje técnico exigidos por el fabricante, garantizando que no se alteren sus propiedades técnicas y terapéuticas durante el tránsito hasta las bodegas de la institución

El objeto contractual comprende las siguientes especificaciones técnicas:

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2) Entregar los bienes objeto de la compraventa en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán.
3) El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado
4) Entregar los bienes en el sitio que pactado en el contrato o en el que el supervisor le informe.
5) Permitir al Supervisor del contrato o a la persona que éste delegue la verificación de las calidades, registros sanitarios INVIMA, fechas de vencimiento, lotes y cantidades de los insumos médico-quirúrgicos y dispositivos suministrados; de presentarse durante la entrega y revisión algún defecto en los materiales entregados o con especificaciones diferentes a las establecidas por la Entidad, el contratista hará el cambio de los mismos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato. El contratista efectuará el cambio dentro de un (01) día a partir de la solicitud virtual o telefónica realizada por el Hospital. Los cambios no generan costo alguno para el Hospital y deberán ser asumidos por el contratista.
6) Cumplir las instrucciones que la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán le comunique a través del funcionario autorizado para el efecto.
7) Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo según la ley.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1)Iniciar y ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas.
2) Garantizar la calidad de los elementos del suministro contratado.
3) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución.
4) Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

5) Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma.
6) El contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social de sus empleados, por eso deberá presentar el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social, durante el periodo de ejecución del contrato. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud integral y aporte a las cajas de compensación familias ICBF y SENA, cando a ello haya lugar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Con el objeto de establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación se solicitó tres (3) cotizaciones de precios determinando que, tras la elaboración del estudio de mercado, el costo probable del futuro contrato esta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($299.997.440) M/CTE**,

6.2 ESTUDIO DE MERCADO

Conforme las invitaciones a cotizar allegadas a la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán, procedió a realizar un comparativo de los valores unitarios y totales de cada elemento requerido por la Entidad establecidos en las cotizaciones a fin de determinar en primera instancia el valor promedio de cada elemento y a partir de este valor promedio establecer cuál es la cotización económicamente más baja para la entidad, así:

COTIZACIÓN PRIMERA: presentada por **PRODUFARMA DE NARIÑO**, propietario del establecimiento de comercio **BERNARDO DIAZ.**

IT	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	IVA	TOTAL
1	ALGODON ROLLO X500 GRS MK	122	$ 34,200		$ 4,172,400
2	AMBU RESUCITADOR ADULTO	20	$ 114,500	19	$ 2,290,000
3	APLICADORES DE MADERA C/ALGODON PQT X100 UND KENEDY	150	$ 22,600	19	$ 3,390,000
4	BACTRODERM ESPUMA GALON X 3.5LT ECAR	45	$ 173,500		$ 7,807,500
5	BACTRODERM SOLUCION GALON X 3.5LT ECAR	45	$ 173,500		$ 7,807,500
6	BAJALENGUA DE MADERA PQT X20UND MV	200	$ 8,300	19	$ 1,660,000

7	BATA CIRUJANO 35GRS 1 MTS C/PUÑO RESORTADO UND NACIONAL	3000	$ 6,370	19	$ 19,110,000
8	BATA PACIENTE 35GRS MANGA JAP X1MT NACIONAL	300	$ 6,370	19	$ 1,911,000
9	BENZALADINA PLUS DESINFECTANTE AREAS GLN	20	$ 112,900		$ 2,258,000
10	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (CYSTOFLO) 2000ML	500	$ 18,100	19	$ 9,050,000
11	BURETROL 150 ML X UND	3000	$ 5,600		$ 16,800,000
12	CANULA DE GUEDEL #4	30	$ 6,600	19	$ 198,000
13	CANULA DE OXIGENO ADULTO	200	$ 3,400	19	$ 680,000
14	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	150	$ 3,400	19	$ 510,000
15	CATETER INTRAVENOSO #14	200	$ 4,450		$ 890,000
16	CATETER INTRAVENOSO #26	100	$ 4,450		$ 445,000
17	CATETER INTRAVENOSO No 18 REF:C/4251342 X UNIDAD	3000	$ 4,450		$ 13,350,000
18	CATETER INTRAVENOSO No 20 REF:C/4251326 X UNIDAD	2600	$ 4,450		$ 11,570,000
19	CATETER INTRAVENOSO No 22 REF:C/4251318 X UNIDAD	2600	$ 4,450		$ 11,570,000
20	CATETER INTRAVENOSO No 24 REF:C/4251300 X UNIDAD	2000	$ 4,450		$ 8,900,000
21	CINTA CONTROL ESTERILIZACION ROLLO X 50 MTS REF: 31001950	50	$ 28,600	19	$ 1,430,000
22	CLAMP UMBILICAL X UND *	200	$ 890	19	$ 178,000
23	COMPRESA DE GASA NO ESTERIL 45X45 X 4 CAPAS X 5UND MH CARE	1000	$ 14,700		$ 14,700,000
24	CYSTOFLO ADULTO X 2000ML BOLSA PRECISION	50	$ 18,100	19	$ 905,000
25	EQUIPO MACROGOTEO ADULTO S/AGUJA X UNIDAD	4000	$ 4,600		$ 18,400,000
26	EQUIPO MICROGOTEO PEDIATRICO S/AGUJA X UNIDAD	1500	$ 4,600		$ 6,900,000

27	ESPARADRAPO TELA (LEUKOPLAST) T.H 12X10 YDA TBX5 ROL BSN	5	$ 135,100		$ 675,500
28	FRASCO RECOLECTOR COPROLOGICO UND	2000	$ 590	19	$ 1,180,000
29	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA X UND	2000	$ 590	19	$ 1,180,000
30	GARHOX 2% GLUTARALDEIDO GALONx4000ML LAB: ORGANICA	50	$ 58,000		$ 2,900,000
31	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5X7.5 CJAX20 SOBX5 UND MEDICAL SUPP	150	$ 11,600		$ 1,740,000
32	GASA HOSPITALARIA ROLLO 1X100 YADAS MEDICAL SUPPLIES	300	$ 109,700		$ 32,910,000
33	GEL ULTRASONIDO (AZUL) GALÓN KRAMER	14	$ 57,500		$ 805,000
34	GORRO DESCH T/ORUGA PQTEx100 UND	30	$ 35,100	19	$ 1,053,000
35	GUANTE DE LATEX TALLA M	50	$ 36,200	19	$ 1,810,000
36	GUANTE DE LATEX TALLA S	50	$ 36,200	19	$ 1,810,000
37	HOJA DE BISTURI #15	300	$ 760	19	$ 228,000
38	HOJA DE BISTURI #20	300	$ 760	19	$ 228,000
39	INDICADOR BIOLOGICO BT20 UND BIONOVA	100	$ 13,700	19	$ 1,370,000
40	INDICADOR QUIMICO VAPOR TIPO 5 (IT261YS) X 200 TIRAS TERRAGE	1	$ 81,800	19	$ 81,800
41	JERINGA 1ML C/A 27G X 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	5	$ 38,000	19	$ 190,000
42	LANCETAS MICROTAINER TALON 1.0MM X 2.5MM CJ X 50 UNID	2	$ 575,000	19	$ 1,150,000
43	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO CAJA X 100 UN	35	$ 62,000	19	$ 2,170,000
44	MICRONEBULIZADOR ADULTO	200	$ 13,980	19	$ 2,796,000
45	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	200	$ 13,980	19	$ 2,796,000
46	PAPEL EKG SE -3 80MM X 20MTS EDAN	30	$ 28,400	19	$ 852,000
47	PARCHE OCULAR PEDIATRICO CAJA	10	$ 7,500	19	$ 75,000

48	PRESERVATIVO	6000	$ 650		$ 3,900,000
49	PROLENE 3.0 (SC24) 45CMS 8184T SOBRE JOHNSON & JOHNSON	5	$ 564,000		$ 2,820,000
50	RECOLECTOR GUARDIAN 1 LITRO	200	$ 7,480	19	$ 1,496,000
51	RECOLECTOR GUARDIAN 1.5 LITROS	200	$ 7,750	19	$ 1,550,000
52	RECOLECTOR GUARDIAN 3 LITROS	200	$ 8,550	19	$ 1,710,000
53	SABANA 35 GRS 80X210 MTSCON RESORTE Y TIRAS NACIONAL	3200	$ 6,490	19	$ 20,768,000
54	SISTEMA DRENAJE TORAXICO 3C PLEUR-EVAC RE:A-6000-08LF	10	$ 350,000	19	$ 3,500,000
55	SONDA FOLEY #20	200	$ 8,000		$ 1,600,000
56	SONDA NELATON #12	200	$ 2,200		$ 440,000
57	SONDA SUCCION #6	60	$ 950		$ 57,000
58	TAPABOCAS QUIRURGICO CJAX 50 UND MEDICAL SUPPLIES	5	$ 22,050	19	$ 110,250
59	TAPON HEPARINIZADO UND	500	$ 460		$ 230,000
60	TEGADERM IV 3.8CM X 4.5CM REF 1680 CJA X 100UND	500	$ 8,800		$ 4,400,000
61	TEGADERM IV 6.5 X 7CMS R/1683 UND 3M	1000	$ 8,800		$ 8,800,000
62	TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	30	$ 9,200	19	$ 276,000
63	TOLDILLOS	40	$ 110,000	19	$ 4,400,000
64	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	200	$ 2,400		$ 480,000
65	VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	200	$ 3,500		$ 700,000
			SUB TOTAL		$ 282,119,950
			IVA		$ 17,877,489.50
			TOTAL		**$ 299,997,440**

COTIZACIÓN SEGUNDA: presentada por **SUMEFAR DE NARIÑO S.A.S** propietario del establecimiento de comercio denominado IDALID SASVEDRA VELEZ.

IT	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	ALGODON ROLLO X500 GRS MK	122	$ 34,300	$ 4,184,600
2	AMBU RESUCITADOR ADULTO	20	$ 136,374	$ 2,727,480
3	APLICADORES DE MADERA C/ALGODON PQT X100 UND KENEDY	150	$ 27,013	$ 4,051,950
4	BACTRODERM ESPUMA GALON X 3.5LT ECAR	45	$ 173,600	$ 7,812,000
5	BACTRODERM SOLUCION GALON X 3.5LT ECAR	45	$ 173,600	$ 7,812,000
6	BAJALENGUA DE MADERA PQT X20UND MV	200	$ 9,996	$ 1,999,200
7	BATA CIRUJANO 35GRS 1 MTS C/PUÑO RESORTADO UND NACIONAL	3000	$ 7,699	$ 23,097,900
8	BATA PACIENTE 35GRS MANGA JAP X1MT NACIONAL	300	$ 7,699	$ 2,309,790
9	BENZALADINA PLUS DESINFECTANTE AREAS GLN	20	$ 113,000	$ 2,260,000
10	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (CYSTOFLO) 2000ML	500	$ 21,658	$ 10,829,000
11	BURETROL 150 ML X UND	3000	$ 5,700	$ 17,100,000
12	CANULA DE GUEDEL #4	30	$ 7,973	$ 239,190
13	CANULA DE OXIGENO ADULTO	200	$ 4,165	$ 833,000
14	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	150	$ 4,165	$ 624,750
15	CATETER INTRAVENOSO #14	200	$ 4,550	$ 910,000
16	CATETER INTRAVENOSO #26	100	$ 4,550	$ 455,000
17	CATETER INTRAVENOSO No 18 REF:C/4251342 X UNIDAD	3000	$ 4,550	$ 13,650,000
18	CATETER INTRAVENOSO No 20 REF:C/4251326 X UNIDAD	2600	$ 4,550	$ 11,830,000
19	CATETER INTRAVENOSO No 22 REF:C/4251318 X UNIDAD	2600	$ 4,550	$ 11,830,000

20	CATETER INTRAVENOSO No 24 REF:C/4251300 X UNIDAD	2000	$ 4,550	$ 9,100,000
21	CINTA CONTROL ESTERILIZACION ROLLO X 50 MTS REF: 31001950	50	$ 34,153	$ 1,707,650
22	CLAMP UMBILICAL X UND *	200	$ 1,178	$ 235,620
23	COMPRESA DE GASA NO ESTERIL 45X45 X 4 CAPAS X 5UND MH CARE	1000	$ 14,800	$ 14,800,000
24	CYSTOFLO ADULTO X 2000ML BOLSA PRECISION	50	$ 21,658	$ 1,082,900
25	EQUIPO MACROGOTEO ADULTO S/AGUJA X UNIDAD	4000	$ 4,700	$ 18,800,000
26	EQUIPO MICROGOTEO PEDIATRICO S/AGUJA X UNIDAD	1500	$ 4,700	$ 7,050,000
27	ESPARADRAPO TELA (LEUKOPLAST) T.H 12X10 YDA TBX5 ROL BSN	5	$ 135,200	$ 676,000
28	FRASCO RECOLECTOR COPROLOGICO UND	2000	$ 821	$ 1,642,200
29	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA X UND	2000	$ 821	$ 1,642,200
30	GARHOX 2% GLUTARALDEIDO GALONx4000ML LAB: ORGANICA	50	$ 58,100	$ 2,905,000
31	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5X7.5 CJAX20 SOBX5 UND MEDICAL SUPP	150	$ 11,700	$ 1,755,000
32	GASA HOSPITALARIA ROLLO 1X100 YADAS MEDICAL SUPPLIES	300	$ 109,800	$ 32,940,000
33	GEL ULTRASONIDO (AZUL) GALÓN KRAMER	14	$ 57,600	$ 806,400
34	GORRO DESCH T/ORUGA PQTEx100 UND	30	$ 41,888	$ 1,256,640
35	GUANTE DE LATEX TALLA M	50	$ 43,197	$ 2,159,850
36	GUANTE DE LATEX TALLA S	50	$ 43,197	$ 2,159,850
37	HOJA DE BISTURI #15	300	$ 1,023	$ 307,020
38	HOJA DE BISTURI #20	300	$ 1,023	$ 307,020
39	INDICADOR BIOLOGICO BT20 UND BIONOVA	100	$ 16,422	$ 1,642,200
40	INDICADOR QUIMICO VAPOR TIPO 5 (IT261YS) X 200 TIRAS TERRAGE	1	$ 97,461	$ 97,461
41	JERINGA 1ML C/A 27G X 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	5	$ 45,339	$ 226,695

42	LANCETAS MICROTAINER TALON 1.0MM X 2.5MM CJ X 50 UNID	2	$ 684,369	$ 1,368,738
43	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO CAJA X 100 UN	35	$ 73,899	$ 2,586,465
44	MICRONEBULIZADOR ADULTO	200	$ 16,755	$ 3,351,040
45	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	200	$ 16,755	$ 3,351,040
46	PAPEL EKG SE -3 80MM X 20MTS EDAN	30	$ 33,915	$ 1,017,450
47	PARCHE OCULAR PEDIATRICO CAJA	10	$ 9,044	$ 90,440
48	PRESERVATIVO	6000	$ 750	$ 4,500,000
49	PROLENE 3.0 (SC24) 45CMS 8184T SOBRE JOHNSON & JOHNSON	5	$ 564,100	$ 2,820,500
50	RECOLECTOR GUARDIAN 1 LITRO	200	$ 9,020	$ 1,804,040
51	RECOLECTOR GUARDIAN 1.5 LITROS	200	$ 9,342	$ 1,868,300
52	RECOLECTOR GUARDIAN 3 LITROS	200	$ 10,294	$ 2,058,700
53	SABANA 35 GRS 80X210 MTSCON RESORTE Y TIRAS NACIONAL	3200	$ 7,842	$ 25,094,720
54	SISTEMA DRENAJE TORAXICO 3C PLEUR-EVAC RE:A-6000-08LF	10	$ 416,619	$ 4,166,190
55	SONDA FOLEY #20	200	$ 8,100	$ 1,620,000
56	SONDA NELATON #12	200	$ 2,300	$ 460,000
57	SONDA SUCCION #6	60	$ 1,050	$ 63,000
58	TAPABOCAS QUIRURGICO CJAX 50 UND MEDICAL SUPPLIES	5	$ 26,359	$ 131,793
59	TAPON HEPARINIZADO UND	500	$ 560	$ 280,000
60	TEGADERM IV 3.8CM X 4.5CM REF 1680 CJA X 100UND	500	$ 8,900	$ 4,450,000
61	TEGADERM IV 6.5 X 7CMS R/1683 UND 3M	1000	$ 8,900	$ 8,900,000
62	TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	30	$ 11,067	$ 332,010
63	TOLDILLOS	40	$ 131,019	$ 5,240,760

$64	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	200	$ 2,500	$ 500,000
65	VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	200	$ 3,600	$ 720,000
			TOTAL	**$ 304.630.752**

COTIZACIÓN TERCERA: presentada por **DRO SURCOL** propietario del establecimiento de comercio denominado **JOHAN ANDRES MARTINEZ.**

IT	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	VENDA ELASTICA 4X5 YARDAS	200	$ 3,650	$ 730,000
2	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	200	$ 2,550	$ 510,000
3	TOLDILLOS	40	$ 131,079	$ 5,243,140
4	TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO	30	$ 11,127	$ 333,795
5	TEGADERM IV 6.5 X 7CMS R/1683 UND 3M	1000	$ 8,950	$ 8,950,000
6	TEGADERM IV 3.8CM X 4.5CM REF 1680 CJA X 100UND	500	$ 8,950	$ 4,475,000
7	TAPON HEPARINIZADO UND	500	$ 610	$ 305,000
8	TAPABOCAS QUIRURGICO CJAX 50 UND MEDICAL SUPPLIES	5	$ 26,418	$ 132,090
9	SONDA SUCCION #6	60	$ 1,100	$ 66,000
10	SONDA NELATON #12	200	$ 2,350	$ 470,000
11	SONDA FOLEY #20	200	$ 8,150	$ 1,630,000
12	SISTEMA DRENAJE TORAXICO 3C PLEUR-EVAC RE:A-6000-08LF	10	$ 416,679	$ 4,166,785
13	SABANA 35 GRS 80X210 MTSCON RESORTE Y TIRAS NACIONAL	3200	$ 7,902	$ 25,285,120
14	RECOLECTOR GUARDIAN 3 LITROS	200	$ 10,353	$ 2,070,600
15	RECOLECTOR GUARDIAN 1.5 LITROS	200	$ 9,401	$ 1,880,200
16	RECOLECTOR GUARDIAN 1 LITRO	200	$ 9,080	$ 1,815,940
17	PROLENE 3.0 (SC24) 45CMS 8184T SOBRE JOHNSON & JOHNSON	5	$ 564,150	$ 2,820,750
18	PRESERVATIVO	6000	$ 800	$ 4,800,000

19	PARCHE OCULAR PEDIATRICO CAJA	10	$ 9,104	$ 91,035
20	PAPEL EKG SE -3 80MM X 20MTS EDAN	30	$ 33,975	$ 1,019,235
21	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	200	$ 16,815	$ 3,362,940
22	MICRONEBULIZADOR ADULTO	200	$ 16,815	$ 3,362,940
23	MANILLA DE IDENTIFICACION ADULTO CAJA X 100 UN	35	$ 73,959	$ 2,588,548
24	LANCETAS MICROTAINER TALON 1.0MM X 2.5MM CJ X 50 UNID	2	$ 684,429	$ 1,368,857
25	JERINGA 1ML C/A 27G X 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	5	$ 45,399	$ 226,993
26	INDICADOR QUIMICO VAPOR TIPO 5 (IT261YS) X 200 TIRAS TERRAGE	1	$ 97,521	$ 97,521
27	INDICADOR BIOLOGICO BT20 UND BIONOVA	100	$ 16,482	$ 1,648,150
28	HOJA DE BISTURI #20	300	$ 1,083	$ 324,870
29	HOJA DE BISTURI #15	300	$ 1,083	$ 324,870
30	GUANTE DE LATEX TALLA S	50	$ 43,257	$ 2,162,825
31	GUANTE DE LATEX TALLA M	50	$ 43,257	$ 2,162,825
32	GORRO DESCH T/ORUGA PQTEx100 UND	30	$ 41,948	$ 1,258,425
33	GEL ULTRASONIDO (AZUL) GALÓN KRAMER	14	$ 57,650	$ 807,100
34	GASA HOSPITALARIA ROLLO 1X100 YADAS MEDICAL SUPPLIES	300	$ 109,850	$ 32,955,000
35	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5X7.5 CJAX20 SOBX5 UND MEDICAL SUPP	150	$ 11,750	$ 1,762,500
36	GARHOX 2% GLUTARALDEIDO GALONx4000ML LAB: ORGANICA	50	$ 58,150	$ 2,907,500
37	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA X UND	2000	$ 881	$ 1,761,200
38	FRASCO RECOLECTOR COPROLOGICO UND	2000	$ 881	$ 1,761,200
39	ESPARADRAPO TELA (LEUKOPLAST) T.H 12X10 YDA TBX5 ROL BSN	5	$ 135,250	$ 676,250
40	EQUIPO MICROGOTEO PEDIATRICO S/AGUJA X UNIDAD	1500	$ 4,750	$ 7,125,000

41	EQUIPO MACROGOTEO ADULTO S/AGUJA X UNIDAD	4000	$ 4,750	$ 19,000,000
42	CYSTOFLO ADULTO X 2000ML BOLSA PRECISION	50	$ 21,718	$ 1,085,875
43	COMPRESA DE GASA NO ESTERIL 45X45 X 4 CAPAS X 5UND MH CARE	1000	$ 14,850	$ 14,850,000
44	CLAMP UMBILICAL X UND *	200	$ 1,238	$ 247,520
45	CINTA CONTROL ESTERILIZACION ROLLO X 50 MTS REF: 31001950	50	$ 34,213	$ 1,710,625
46	CATETER INTRAVENOSO No 24 REF:C/4251300 X UNIDAD	2000	$ 4,600	$ 9,200,000
47	CATETER INTRAVENOSO No 22 REF:C/4251318 X UNIDAD	2600	$ 4,600	$ 11,960,000
48	CATETER INTRAVENOSO No 20 REF:C/4251326 X UNIDAD	2600	$ 4,600	$ 11,960,000
49	CATETER INTRAVENOSO No 18 REF:C/4251342 X UNIDAD	3000	$ 4,600	$ 13,800,000
50	CATETER INTRAVENOSO #26	100	$ 4,600	$ 460,000
51	CATETER INTRAVENOSO #14	200	$ 4,600	$ 920,000
52	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	150	$ 4,225	$ 633,675
53	CANULA DE OXIGENO ADULTO	200	$ 4,225	$ 844,900
54	CANULA DE GUEDEL #4	30	$ 8,033	$ 240,975
55	BURETROL 150 ML X UND	3000	$ 5,750	$ 17,250,000
56	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (CYSTOFLO) 2000ML	500	$ 21,718	$ 10,858,750
57	BENZALADINA PLUS DESINFECTANTE AREAS GLN	20	$ 113,050	$ 2,261,000
58	BATA PACIENTE 35GRS MANGA JAP X1MT NACIONAL	300	$ 7,759	$ 2,327,640
59	BATA CIRUJANO 35GRS 1 MTS C/PUÑO RESORTADO UND NACIONAL	3000	$ 7,759	$ 23,276,400
60	BAJALENGUA DE MADERA PQT X20UND MV	200	$ 10,056	$ 2,011,100
61	BACTRODERM SOLUCION GALON X 3.5LT ECAR	45	$ 173,650	$ 7,814,250
62	BACTRODERM ESPUMA GALON X 3.5LT ECAR	45	$ 173,650	$ 7,814,250

63	APLICADORES DE MADERA C/ALGODON PQT X100 UND KENEDY	150	$ 27,073	$ 4,060,875
64	AMBU RESUCITADOR ADULTO	20	$ 136,434	$ 2,728,670
65	ALGODON ROLLO X500 GRS MK	122	$ 34,350	$ 4,190,700
			TOTAL	$ 306,947,408

- **Análisis del Sector - Estudio del Mercado/Valor estimado para determinar la cuantía conforme al acuerdo 012 del 24 de noviembre de 2024 (MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE JORGE JULIO GUZMAN).**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3
"COMPRAVENTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI 007-2026PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN PUTUMAYO	VEINTE (20) DÍAS	**$ 299.997.440**	**$ 304.630.752**	**$306.947.408**

VALOR PROMEDIO PRECIO DE MERCADO: $303.858.533.33

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por los oferentes se obtuvo un valor promedio de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (303.858.533.33) MDA/CTE. Con fundamento en lo anterior, y considerando que la **Cotización No. 1** es inferior al valor del promedio, se seleccionará dicha oferta por representar la opción más favorable para los intereses de la E.S.E. En consecuencia, se establece como valor estimado del presupuesto oficial para la compraventa de insumos médico quirúrgico la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($299.997.440) M/CTE**, este presupuesto oficial para adelantar el **"COMPRAVENTA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI 007-2026PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN PUTUMAYO"**garantiza la calidad en la atención de los usuarios a través de los diferentes servicios con las óptimas condiciones.

6.3 VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Para este proceso de contratación, el valor estimado es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($299.997.440) M/CTE**, teniendo en cuenta la disponibilidad de presupuesto así:

No. de CDP	2026001775	**F/Expedición**	**28/09/2026**	**Vigencia 2026**
Código Equivalente		**Nombre cuenta**		**Valor**
2		GASTOS		$ 299.997.440
2.4		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		
2.4.5		GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION		
2.4.5.01		MATERIALES Y SUMINISTROS		
2.4.5.01.03		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO		
2.4.5.01.03.321		Insumos Medico Quirúrgico CVI-007-2026		
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				$ 299.997.440

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a ejecutar este contrato en un plazo de **VEINTE (20) DÍAS**. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

Hospital Jorge Julio Guzmán cancelara al contratista un pago anticipado del 50% a la firma del contrato y el valor restante al finalizar el contrato de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN previa presentación de factura electrónica, presenta anexando certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y comprobante de pago certificado expedido por el revisor fiscal del sistema general de seguridad social en salud (salud, pensión y riesgos laborales) y certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por el revisor fiscal y representante legal si no existe revisor fiscal la ESE cancelara así previa presentación de factura anexando los insumos de laboratorio, y certificación del cumplimiento del almacenista y pago de seguridad social salud pensión.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, municipio de Puerto Guzmán.

10. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS ANEXOS NECESARIOS: Para la contratación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos con la oferta:

- Carta de presentación de la oferta, según anexo 1.
- Formato único de hoja de vida Sigep.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía 150%.
- RUT CIIU acorde a la actividad a desarrollar.
- Declaración de declaración de bienes y rentas.
- Cámara de Comercio
- Redam (Representante Legal)
- Fotocopia autoliquidación mensual de aportes a salud y pensiones. Y ARL
- Número de identificación tributaria. Deberá enunciarse en la carta de presentación de la oferta.
- Declaración juramentada de no tener deuda con alguna entidad pública o no haber suscrito acuerdo de pago por cualquier monto. Para esto deberá elaborarla conforme al anexo 2.
- Soportes documentales de estudio y experiencia que acrediten los requisitos del cargo
- Antecedentes Fiscales persona Natural y jurídica (Contraloría).
- Antecedentes Disciplinarios persona Natural y jurídica (Procuraduría).
- Antecedentes Judiciales persona Natural y jurídica (Policía).
- Antecedentes de Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Certificación Bancaria Vigente
- Tarjeta Profesional del Contador, certificado y Cedula.

12.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por la gerencia, en la minuta del contrato quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato, en efecto le corresponderá;

1. Informar al Ordenador del Gasto, con los debidos soportes, cuando se presenten incumplimientos injustificados por parte del Contratista, para que se adopten las acciones correspondientes de conformidad con lo previsto en la ley y en el contrato.

1. Abstenerse de imponer multas o sanciones al contratista ya que esta función recae exclusivamente en la entidad contratante a través del ordenador del gasto o su delegado.

2. Verificar, con la debida diligencia, que la E.S.E esté amparada por las garantías establecidas en el contrato, así como constatar con suficiente anticipación la renovación o modificación del mismo, si fuere el caso.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTIAS:
RIESGOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- CONTRATISTA: Incumplimiento del contrato, enfermedad, muerte e Incapacidad.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	N/A	Consecu	Probabili	Impacto	Valoració	Categoría	Afecta	Respons	Monitore	Periodici
RIESGOS ECONOMICO	X			1	3	1	5	6	S	C	E	M
RIESGOS SOCIALES Y POLITICOS			X	5	6	6	6	6	N	C	E	I
RIESGOS OPERACIONALES	X			5	4	4	6	6	N	C	E	I
RIESGOS FINANCIEROS	X			1	4	4	6	6	S	C	E	I
RIESGOS REGULATORIOS			X	5	6	6	6	6	N	C	E	I
RIESGOS DE LA NATURALEZA			X	5	6	6	6	6	N	C	E	I
RIESGOS AMBIENTALES			X	5	6	6	6	6	N	C	E	I
RIESGOS TECNOLÓGICOS			X	5	6	6	6	6	N	C	E	I

C : Contratista E: Entidad S: si N: no M: mensual I: al Inicio y al Finalizar B: Bimensual
Convenciones:

1. Afecta de manera directa el cumplimiento del contrato e impide su cumplimiento del contrato en un 100% / 81 – 100% probable
2. Afecta de manera indirecta el contrato e impide su cumplimiento en un 90 y 95% / 71-80% probable
3. Afecta de manera directa el contrato e impide su cumplimiento en un entre un 70% y 90% del contrato. / 60-70 % probable
4. Afecta de manera indirecta el contrato e impide su cumplimiento en un entre un 70% y 90% del contrato. /30 - 50% probable
5. Afecta directamente el contrato, pero no impide su cumplimiento / poco probable
6. Afecta indirectamente el contrato, pero no impide su cumplimiento/ no probable

TERCEROS

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente, Además los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista el incumplimiento del contrato.

MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS: los riesgos se mitigarán a través de las diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a

través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecidas en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.

Multas Incumplimiento Parcial: Valor del incumplimiento diario del (1x1000) del valor del contrato a cargo del contratista.

Clausula penal pecuniario: Valor del Incumplimiento del 20% del valor del contrato a cargo del Contratista.

13.1 GARANTIAS QUE SE DEBEN PRESENTAR.

Para garantizar todas y cada una de las obligaciones que adquiera el contratista en virtud del contrato que resulte, se solicitara al contratista, de conformidad al artículo 64 del manual de contratación de la entidad, la constitución de una garantía única con los siguientes amparos

1. Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: Se constituirá por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total efectivamente desembolsado por concepto de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, de estricta conformidad con el Artículo 64 (Numeral 1) del Manual de Contratación de la entidad.
2. Cumplimiento de las obligaciones contractuales: Se constituirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, conforme a lo reglado en el Artículo 64 (Numeral 2) del Manual.
3. Calidad de los elementos o servicios suministrados: Se constituirá por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes, destinada a precaver vicios ocultos o defectos de fabricación en los dispositivos médicos, conforme al Artículo 64 (Numeral 6) del Manual.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán contra todo reclamo, demanda, pleito, acción legal, pérdida, daño o costo judicial (incluyendo honorarios de abogados) de cualquier naturaleza, que surja con ocasión o como consecuencia de la movilización, transporte, entrega o manipulación de los insumos médico-quirúrgicos objeto de este contrato. Esta obligación de indemnidad cubre los perjuicios causados por fallas operacionales del contratista, sus dependientes o el personal de transporte, y se mantendrá vigente de forma autónoma hasta la liquidación final del negocio jurídico.

15. RÉGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES: En caso de mora, incumplimiento parcial o retardo injustificado en la entrega de cualquiera de los insumos médico-quirúrgicos descritos en las especificaciones, EL HOSPITAL, mediante resolución motivada emanada exclusivamente del Ordenador del Gasto y garantizando el debido proceso administrativo, impondrá al contratista una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso. El valor acumulado de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de estricta conformidad con lo reglado en el Artículo 83 del Manual de Contratación de la entidad. El supervisor del contrato carece de competencia legal para imponer multas o sanciones directamente, limitándose a documentar e informar los retrasos

El futuro contratista a partir de la fecha de suscripción del contrato, tendrá un término de hasta cinco (5) días hábiles para constituir a favor de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán las pólizas requeridas. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el futuro contratista deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. Si el futuro contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la entidad podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Mediante la elaboración y presentación de este estudio previo y condiciones para contratar queda en evidencia la necesidad de la contratación, por lo tanto, se solicita a gerencia de la ESE Hospital, se sirva avalar esta solicitud, a fin de proceder al inicio de los procesos contractuales respectivos y en últimas, la satisfacción de la necesidad aquí planteada.

Cordialmente,

JEISSON ALEXANDER COICUE
Técnico Administrativo de Almacén.

Elaboro: Diana Isabel Córdoba

Reviso: David Felipe Paredes